# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1558

**VISTO:**

 La importancia que tienen las sendas peatonales para la seguridad e integridad de los transeúntes, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que algunas calles de nuestra ciudad carecen de ellas o se encuentran despintadas;

 Que las sendas peatonales son fundamentales para que los transeúntes tengan un lugar determinado para cruzar las arterias con la seguridad de estar haciéndolo correctamente;

 Que el cruzar por las sendas peatonales le da al ciudadano todos los derechos ante un siniestro.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°).-** Solicítase al DEM que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a realizar tareas de mantenimiento para lograr una correcta visibilización de las sendas peatonales en los lugares que ya fueron demarcadas.

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al DEM que analice la posibilidad de demarcar nuevas sendas peatonales en las calles donde se consideren necesarias y carezcan de las mismas.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a un día del mes de Junio del año dos mil veintitrés.-